ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL (PLÁTANO) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE ALIANZAS PRODUCTIVAS No. 29122020-1252 A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MUSÁCEAS DE MANIZALES ASOMUMA y ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL (PLÁTANO Y AGUACATE) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE ALIANZAS PRODUCTIVAS No. 29122020-1253 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CALDAS - LA MOJARRA, EN ALIANZA CON EL MUNICIPIO DE MANIZALES, COMERCIALIZADORA CAMPOAMOR, GOBERNACIÓN DE CALDAS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR"

PERSPECTIVA LEGAL:

De acuerdo con el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Manizales para la actual vigencia fiscal se debe adelantar un proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de suministro según lo dispuesto en el artículo 32 ordinal 1° de la ley 80 de 1993, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

La Constitución Política de Colombia establece dentro de los fines del Estado garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la carta política, al igual que la protección de las personas del territorio en su vida, honra bienes y creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado promover la comercialización de productos que mejoren el ingreso y calidad de vida de los campesinos, así como el de proteger de manera especial la producción de alimentos, para lo cual otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el artículo 7 de la ley 101 de 1993 señala que cuando las circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en

el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar en forma selectiva y temporal incentivos y apoyos a los productores agropecuarios, en relación directa con el área productiva o a sus volúmenes de producción.
En el año 2002 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR puso en marcha el proyecto de apoyo a alianzas productivas – PAAP – como un instrumento para generar ingresos, crear empleo y promover la cohesión social de las comunidades de pequeños productores agropecuarios, de manera económica y ambientalmente sostenible, a través del desarrollo de alianzas productivas entre grupos organizados de pequeños productores y empresas del sector privado, que actúan como aliados comerciales.

Que el decreto 1985 de 2013 en su artículo 3 y numerales 12 y 15 establece entre otras las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "velar por la efectividad y cumplimiento de los fines que para el sector consagran los artículos 64 y 66 de la constitución política, con sujeción a las normas contenidas en las leyes que los desarrollan, y diseñar, implementar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para la producción y comercialización agropecuaria, a través del fomento a la producción (...).

Estas importantes alianzas productivas, requieren contar con el suministro de material vegetal y para dar cumplimiento por parte de la Alcaldía de Manizales – Secretaría de Agricultura requerimos contratar la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL (PLÁTANO) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE ALIANZAS PRODUCTIVAS No. 29122020-1252 A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE MUSÁCEAS DE MANIZALES ASOMUMA y ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL (PLÁTANO Y AGUACATE) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE ALIANZAS PRODUCTIVAS No. 29122020-1253 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE CALDAS - LA MOJARRA, EN ALIANZA CON EL MUNICIPIO DE MANIZALES, COMERCIALIZADORA CAMPOAMOR, GOBERNACIÓN DE CALDAS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR"**

PERSPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, y contar con los requisitos exigidos para el suministro de material vegetal con el fin de dar cumplimiento al proyecto de apoyo a las alianzas productivas que se denominan a continuación: 1. Asociación de productores de Musáceas de Manizales – Asomuma conformada por 35 pequeños productores agrupados a la Asociación, y 2. La Alianza con la Asociación Agropecuaria de Caldas La Mojarra – Asgrocalmo conformada por 38 pequeños productores, para un total de 73 productores, alianza que a su vez está conformada por los Aliados Comerciales que se describen a continuación: a) Comercializadora Campo Amor, b) Gobernación de Caldas, c) Alcaldía de Manizales, d) ICA, y e) SENA.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Manizales, determinó el valor de esta contratación teniendo en cuenta el recurso presupuestal destinado por la Secretaría de Agricultura – Alcaldía de Manizales, a través de los convenios de Alianzas Productivas números 291222020-1252 y 29122020-1253 y la necesidad de contratar la adquisición del material vegetal.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Así las cosas, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II, se pudo identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos 10151500; adicionales a las Mipymes que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual, en este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia:

- ASOCIACION CAMPO VERDE DE COLOMBIA, identificada con Nit nro. 900509527, con domicilio en el Chocó.
- FUNDACION YARUMO JARDIN BOTANICO FORESTAL DE CUNDINAMARCA, identificada con Nit nro. 900309643, con domicilio en Chía - Cundinamarca.
- AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL NORTE SAS, identificada con Nit nro. 900583164, con domicilio en Roldanillo – Valle del Cauca.
- Agrícola San Francisco Pasto SAS, identificada con Nit nro. 9003684459, domiciliada en Pasto – Nariño.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El valor total del contrato se fija en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000).** Los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Para efectos de determinar un valor aproximado del contrato, la entidad tuvo en cuenta un análisis de mercado con proveedores y que se anexa al presente estudio previo y contrataciones anteriores con objeto igual al del presente proceso de selección.

Nº de contrato	Objeto de contrato	Valor	Dependencia
MYCA-SDE-CD-0340-2021	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PLATANO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MORICHAL Y TILODIRAN COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	$10.666.666	ALCALDIA DE YOPAL
2110270974	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL	$85.740.000	ALCALDIA DE MANIZALES
12714	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA	$19.992.000	ALCALDIA DE ARGELIA - VALLE

Dicha contratación y el sondeo de precios del mercado, al igual que cotizaciones solicitadas por parte del municipio, en donde se tuvieron en cuenta factores como la cantidad, calidad y características del servicio requerido, permitieron establecer el valor estimado del contrato a suscribir, en donde se definieron unos precios mínimos sobre los cuales se pudo elaborar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, que comprende todos los costos que pueda generar el suministro, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Las cotizaciones fueron las siguientes:

ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION COINTEGRO S.A.S.	COTIZACION COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN JUAN	COTIZACION MASCAMPO	PROMEDIO
1	Material vegetal (cormos y/o plántulas de plátano-semilla) dominico hartón para siembra directa en el campo Plántulas con tamaño de 30 cms y/o Cormos entre 800 y 1200 grs	Clase de semilla: Plántulas y/o Cormos para siembra directa en campo (Dominico Hartón) Plántulas con tamaño de 30 cms Cormos entre 800 y 1200 grs El material vegetal para el cultivo de plátano dominico hartón debe provenir de un vivero que tenga registro ICA vigente	Unidad	$2.580	$2.500	$2.400	$2.493
2	Material vegetal Tamaño del material: Plántulas de aguacate Hass, con tamaño aproximado de 50-60 cms en bolsa de 50x35 cms con buen desarrollo de raíces y de la plántula.	Clase de semilla: Plántulas injertadas para siembra directa en campo. Aguacate Hass. El material vegetal para el cultivo de aguacate debe provenir de un vivero que tenga registro ICA vigente	Unidad	$25.000	$23.500	$22.000	$23.500

Adicionalmente al valor de la propuesta, se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea experiencia en suministro de material vegetal cuyo factor económico otorgará 70 puntos y que equivale al 70% del presupuesto oficial, conforme se precise en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el Pliego de Condiciones del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Agricultura en dicho documento del proceso. Asimismo, el contratista puede presentarse como *persona* natural o jurídica, en forma individual o conjunta (Consorcios o Uniones Temporales) en cuyo objeto social,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

se contemple la realización de actividades afines, similares o iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso, esto es, si es persona natural debe contar con la capacidad jurídica señalada en el Pliego de condiciones y si es jurídica lo consagrado para estas últimas.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la siguiente clasificación:

Código UNSPSC
10151500 Producto: Semillas y Plántulas vegetales

Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán, además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Gobierno del Municipio de Manizales.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico el estipulado en el anexo 1.

Manizales, 24 noviembre del 2021.

CARLOMAN LONDOÑO LLANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Agricultura

Proyecto: Alejandra Valencia O./ Abogada contratista Secretaria de Agricultura.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES